

REGULARIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD ESTRADA Y BELLO LIMITADA

“PEDRO DE VALDIVIA” – CONCEPCIÓN - REGIÓN DEL BIOBÍO

MITIGACIÓN D.S. 548

N° INT. HPR-0260-2016 (0269-2015)

En Concepción, a 07 de abril de 2016, entre **SOCIEDAD ESTRADA Y BELLO LIMITADA**, RUT N° 78.426.550-1, representada por don **NÉSTOR BELLO ESTRADA**, cédula de identidad N° 10.192.533-1, ambos con domicilio en calle Rancagua N° 114, comuna de Concepción, en adelante “el arrendador”, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña **PATRICIA OLATE DÍAZ**, cédula de identidad N° 9.895.001-K, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “la arrendataria” o “Integra”, se ha convenido la siguiente regularización de contrato de arrendamiento

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 30 de enero de 2015, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO. Mediante el presente instrumento las partes vienen en regular la vigencia del contrato de arriendo, toda vez que no fue escriturado en su oportunidad, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato original, que pasan a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.


SOC. ESTRADA Y BELLO LTDA.
78.426.550 - 1
* **NÉSTOR BELLO ESTRADA**
REPRESENTANTE
SOCIEDAD ESTRADA Y BELLO LTDA.


PATRICIA OLATE DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

